BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021y junio de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2022-CS/MDLJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II CON EQUIPAMIENTO MEDICO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

RUC Nº : 20167246029

Domicilio legal : PZA. PRINCIPAL NRO. S/N IRRIGACIÓN LA JOYA – AREQUIPA

AREQUIPA.

Teléfono: : 054-492021

Correo electrónico: : municipalidaddistritaldelajoya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II CON EQUIPAMIENTO MEDICO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II CON EQUIPAMIENTO MEDICO	UND	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°365-2022-GM-MDLJ el 23 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) PZA. PRINCIPAL NRO. S/N IRRIGACIÓN LA JOYA – AREQUIPA - AREQUIPA

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Lineamientos vigentes para la prevención del covid-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Presentar catalogos y/o instructivos y/o folletos o similares donde debera acreditar lo siguiente caracteristicas:

DATOS GENERALES AMBULANCIA URBANA DEL TIPO 2

1.- General

Ambulancia Urbana del tipo 2 diseñada según normas técnicas vigentes del MINSA

2.- Unidad Vehicular

Año 2022

Cilindrada 1900 mínimo

Capacidad de carga 1000 kg

Motor Turbodiésel intercooler

Transmisión: Mecánica 4x2, seis velocidades Cabina de conducción separada de atención medica

3.- Cabina Medica

Original de fábrica de acuerdo a RM N°953-2006/MINSA para

alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y dos (02)

Carrocería: personas

Sistema de Oxigeno Mobiliario incorporado

independiente del vehículo base con baterías dedicadas con

Sistema eléctrico Inversor 12VDC/220VAC, potencia no menor de 2000 WATTS

Sistemas de luces de acuerdo a especificaciones técnicas

Climatización interior

4.- Equipamiento Medico

Aspirador de secreciones De sobremesa con presión regulable de 80 a 600 MMHG

Balones de oxígeno (2 Unid) 4800 litros y 425 Litros (Móvil)

Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal

Camilla telescópica (SEGÚN N°051-MINSA/OGDN-V01)

En polivinilo lavable y que permita el uso simultaneo de collarín

Chaleco de extricación cervical.

Estetoscopio adulto Campana y diafragma para pacientes adultos

Estetoscopio pediátrico

Rígida con alma flexible de aleación de aluminio y de material

Férulas lavable no absorbente a fluidos y secreciones

Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de

Tensiómetro aneroide adulto lectura de 0 a 300 MM HG.

Tensiómetro aneroide pediátrico Con brazalete para paciente niño

Oxímetro de pulso Modelo de sobremesa

capaz de administrar una descarga eléctrica con la cual revertir una parada cardio respiratorio súbita de forma automática y

Monitor desfrilador portátil semiautomática

Linterna para examen Clip tipo lapicero de uso médico

Tres tamaños como mínimo: adulto estándar, pediátrico e

Set de collarines cervicales (3 Unid.) infante estándar.

Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, en

Maletín de soporte básico de vida material de aluminio o sintético

Tabla rígida para traumatismos Material de poliuretano y/o polietileno de alta densidad.

Contendrá medicamentos insumos y materiales para brindar asistencia media a pacientes acorde a la NTS N°054-

Maletín de medicamentos MINSA/OGDN-V.01.

Dos Handy en frecuencia VHF de la misma marca del equipo de

Radio comunicación portátil (2 Unid.) radio comunicación móvil

Equipo de radiocomunicación Equipo de uso comercial en el rango de 136-174 MHz

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual -FORMATO LIBRE

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en PZA. PRINCIPAL NRO. S/N IRRIGACIÓN LA JOYA – AREQUIPA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción ALMACEN CENTRAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad de la Municipalidad Distrital de la Joya, sito en PZA. PRINCIPAL NRO. S/N IRRIGACIÓN LA JOYA – AREQUIPA – AREQUIPA.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA JOYA, DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CODIGO DE INVERSION N° 2537119"

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE BIEN:

La residencia del proyecto de adquisición de ambulancia a través de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA JOYA, DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

El objetivo es la adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo 2, que deberá ser un vehículo original de fábrica, que cumpla con las leyes y normas vigentes del estado peruano para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico de salud en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiados para dicho fin y que es parte del proyecto ""ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA JOYA, DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de inversión N° 2537119

4. FINALIDAD PÚBLICA:

- Adquisición de una ambulancia urbana del tipo II, para el establecimiento de salud de La Joya.
- Adquisición de insumos y equipos para la implementación de la ambulancia a adquirir.
- · Capacitación en el uso del equipo a adquirir.

ALVARO E BRADU PERRZ INSEMENI SECTIVO SEX TROSTA Reg. (NECONO): Co Tejenica: Nº 100510





5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

UNA AMBULANCIA URBANA DEL TIPO 2

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	UNIDAD VEHICULAR	
1	AMBULANCIA URBANA TIPO II	1 UND
11	EQUIPAMIENTO	
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1 UND
2	BALONES DE OXIGENO	2 UND
3	CAMILLA TELESCOPICA	1 UND
4	CHALECO DE EXTRICACION	1 UND
5	ESTETOSCOPIO ADULTO	1 UND
6	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	1 UND
7	FERULAS	1 UND
8	TENSIOMETRO ANERGIDE ADULTO	1 UNC
9	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	1 UND
10	OXIMETRO DE PULSO	1 UNE
11	MONITOR DESFRILADOR PORTATIL	1 UND
12	LINTERNA PARA EXAMEN	1 UND
13	SET DE COLLARINES CERVICALES	3 UND
14	MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA	I UND
15	TABLA RIGIDA PARA TRAUMATISMOS	1 UND
16	MALETIN DE MEDICAMENTOS	1 UND
17	RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL (HANG	2 UND
18	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	1 UNC

6. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- El postor debe contar con autorizacion del ministerio de salud MINSA-DIGEMID, para importar y comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso medico y certificacion de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID-MINSA y deberá acreditar al momento de la presentacion de su oferta, la siguiente documentación:
 - Copia simple de la resolucion directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importadora y/o comercializadora de medicamentos y equipos de usos medicos a nombre del postor.
 - Copia simple del certificado expedido por la DIGEMID-MINSA, que cumple con las buenas practicas de almacenamiento para sus dispositivos medicos, a nombre del postor.

(*) Cuando se presente en consorcio ambos consorciados presentaran este documento.

El postor deberá contar con personal tecnico capacitado en el manejo y usos de los equipos medicos descritos en las presentes especificaciones técnicas.

3

MENERO P A JO PEREZ MENERO ME CINCUELLECTR CISTA AND DEFICIES OF THE MEDICAL NO TROSER

36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



7. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega de la ambulancia: El plazo de entrega será de 60 días calendarios, contabilizados a partir del siguiente dia de firmado el contrato.

Plazo de entrega de los documentos (Placa de rodaje, Tarjeta de propiedad, SOAT): El contratista deberá efectuar el trámite de obtención de la documentación en un tiempo de 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación total, cabe señalar que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (Placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la Municipalidad Distrital de la Joya, siendo sujetos a penalidad por mora, según el Art. 162 del RLCE

8. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes, serán entregados en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA.

DISTRITO: La Joya.

PROVINCIA: Arequipa.

REGIÓN: Arequipa.

9. FORMA DE ENTREGA:

La adquisición se hará en una única entrega (01-100%), de acuerdo a las características y cantidad solicitada. La ambulancia debe tener año de fabricación y/o modelo minimo del año 2022, y cero kilómetros de recorrido, para lo cual el proveedor deberá transportar la ambulancia en cigüeña o cama baja. Así mismo se indica que se entregará en modelo superficial externo con el pintado o ploteado con los logotipos institucionales, asumidos por el postor ganador del proceso a convocar.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

4

ALVARD F LICADO PEREZ UNDERNERO MELINACO EL ELPRECENA Reg. der Carego de riganio de Nº 1920 la





11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- La unidad médica móvil chasis con cabina y carrocería tendrá una garantía de 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.
- 2.- La cabina médica tendrá una garantía de 24 meses sin límite de kilometraje, a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad elaborada por LA ENTIDAD.
- 3.- El Equipamiento biomédico y equipo de radio comunicaciones, tendrán una garantía de 12 meses a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad elaborada por LA ENTIDAD.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

La ambulancia a adquirir deberá contar con servicio de talleres y repuestos del representante de la marca en la ciudad de Arequipa. En los equipos biomédicos el postor ganador otorgará un documento de compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios, la cual deberá ser llenada y firmada por el representante de la empresa.

13. ADELANTOS:

La Entidad no otorgará ningún adelanto.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

5.1. Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes.

La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba operativa de Equipos Biomédicos y Ambulancia estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes según la propuesta técnica de los equipos biomédicos y de la ambulancia, ofertadas por el proveedor ganador de la buena pro; así como las condiciones señaladas en las bases, orden de compra y/o contrato.
- Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación de la ambulancia y equipos biomédicos.

5

ALVARO E NAMEDO PERRZ GOMESQUEC'MONALEDTRIDISTA Reg estrologia de ligent des 1871/0519







- c) Verificación del cumplimiento del año de fabricación y/o modelo (No menor al 2022).
- d) Verificación del funcionamiento del vehículo mediante la realización del protocolo de pruebas e inspección técnica, de una empresa certificada por el MTC según directiva N° 002-2002-MTC/15 "Emisión de certificados de conformidad, autorización, procedimientos y requisitos técnicos"
- e) Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la ambulancia y demás equipos.
- f) Entrega del Programa de Capacitación básica del Usuario el Correcto, Manejo, Operación Funcional, Cuidado, Conservación y mantenimiento básico de la Ambulancia.
- g) Entrega del Programa de Capacitación especializada en el uso del equipamiento médico.
- Entrega del "Certificado de Garantia" con las vigencias estipuladas en la oferta técnica aprobada de la ambulancia y los equipos médicos.
- i) Entrega de documento de compromiso de suministro de Insumos, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante de la empresa.
- j) Entrega de los manuales originales completos (En físico y digital) de operación y servicio técnico de equipamiento en original.
- Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos según la normativa vigente de la DIGEMIN, de ser el caso.

5.2. Del área que brindará la conformidad de recepción de los bienes

El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de la ambulancia y equipos biomédicos, deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Residente de obra con visto bueno del Supervisor de obra del municipio.
- Usuario final de la ambulancia y bienes adquiridos del Establecimiento de Salud o jefe de mantenimiento del EESS.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora.

La Conformidad se sujeta a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de recepción del bien, deberá hacerio en un plazo que no exceden de los diez (10) días de ser estos recibidos.

6

71

ALVARO F RRADO PERREZ GENERO NECÍNEL EL PROSIN Reg del Canglude Ingenero Rº 10018





La Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de la ambulancia será emitida una vez que se realicen todos los procedimientos descritos en los párrafos precedentes. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta y se formulará las observaciones que tuvieran lugar en la recepción del equipamiento. De constatar que no cumplen con la propuesta técnica aprobada, el Contratista está obligado a tomar las medidas y proveer sin costo adicional los bienes y/o servicios que correspondan.

La conformidad de recepción de la ambulancia no invalida al reclamo posterior por parte de la municipalidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación en la atención de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción, instalación y pruebas operativas de los bienes y equipamiento que confleven a la paralización, daño o deterioro del equipamiento.

15. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO]. Luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Residente y supervisor de la obra] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operatividad de los bienes.
- Guia de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén Municipio Distrital de la Joya.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Municipio Distrital de la Joya

16. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde

17. CONFIDENCIALIDAD:

De ser procedente, indicar la conformidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7

ALVAROL BRADO PEREZ IGENERO PEDISCO ELECTRICISTA Reg AUTORIO de Represos APTIDIS

32_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



El tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a las politicas y estandares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligacion comprende la informacion que se entregará, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la informacion producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosalcos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compiladas o recibidos por el contratista.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. PENALIDADES:

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente.

EVARO E BRADO PERPE ROBARDOS DIMO ENCRECER ROS GLOSSO IN PARESE IN UNIVERSE





20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- 21.1 La ambulancia debe ser trasladada mediante cama baja hasta la Municipalidad de la Joya, la cual debe tener un kilometraje de cero a su entrega.
- 21.2 Se considera dentro del costo los gastos administrativos la realización de todos los trámites y permisos, tales como: La tarjeta de propiedad, placas, SOAT y certificado de inspección técnica MTC (según directiva N° 002-2002-MTC/15 "EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD: AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS"). En un plazo no mayor a 50 días posterior a la recepción del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.
- 21.3 Se debe realizar como mínimo 3 (tres) mantenimientos preventivos de la ambulancia (Unidad vehicular), sin ningún costo para la entidad, según la oferta realizada y las recomendaciones del fabricante. Para lo cual debe ser llevado a un taller automotriz autorizado en dar servicio a la marca de la unidad, dentro de la provincia de Arequipa
- 21.4 El proveedor de la ambulancia debe brindar capacitaciones de uso de ambulancia y equipos médicos necesarios.
 - A. CAPACITACIÓN TEÓRICA DE LA AMBULANCIA; Sobre el uso de la ambulancia dirigido a personal médico, asistencial y chofer: 06 horas mínimo
 - B. CAPACITACIÓN TEÓRICA PRACTICA POR EQUIPOS MÉDICOS: Por cada equipo médico (camilla, aspersor de secreciones, oxímetro de pulso, y desfibrilador portátil) dirigido a personal médico, asistencial y chofer. Mínimo 02 horas por cada equipo médico.
- 21.5 Se deberá presentar manuales, catalogos u otros de los bienes ofertados en original.

22. SUB CONTRATACIÓN:

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado

ALVANDE PRIDO PER







24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

24.1.- AMBULANCIA URBANA TIPO II

A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
350	Vehiculo original de fábrica para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en
	estado crítico do salud en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud,
	asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para
	dicho fin. con compartimientos separados y comunicados entre sí por una ventana de lunas
	fijas herméticas y con intercomunicador de manos libres con cámara LCD (Opcional) en el
	compartimiento del piloto y/o según fabricante.
В	CARACTERÍSTICAS GENERALES
801	LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR REQUISITOS
	D.S. N° 005-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-
	2005-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N°002-2006-MTC/15 APROBADA CON
	LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15.
BO2	LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
202	Las características que deberá cumplir la ambulancia están estipuladas en NORMA NTS
	N°051-MINSA/OGDN-V.01, aprobada con R.M. N° 9532006-MINSA y su modificatoria en la
	R.M. N°830-2012 MINSA, directiva N°0022006-MTC/15, emisión de certificados de
	conformidad; autorización procedimientos y requisitos técnicos.
B03	AÑO DEL MODELO:
003	Año 2022 (Mínimo)
B04	CONDICIÓN:
Conve	Nueva
B05	CHASIS O VEHÍCULO BASE:
DUS	Original de l'ábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del
	tipo compacta.
806	MOTOR:
bub.	Turbo Diesel intercooler o similar.
0.02	POTENCIA DE SALIDA DEL MOTOR:
B07	Minimo 125 hp.
808	VOLUMEN O CILINDRADA MÍNIMA DEL MOTOR:
bue	Mínimo 1900 CC.
809	SISTEMA DE DIRECCIÓN:
pu3	Hidráulica, servo dirección asistida con cremallera o asistencia electrohidraúlica, timón
	original al lado izquierdo. TRANSMISIÓN:
B10	Mecànica, 6 velocidades como mínimo.
B11	TRACCIÓN:
PIT	4x2 tracción, delantera o trasera
212	SISTEMA DE FRENOS:
B12	Frenos delanteros: discos ventilados
	Frenos posteriores: discos ventidados
	Freno de estacionamiento o de emergencia SISTEMA DE SUSPENSIÓN
813	
	Suspensión delantera: hidráulica, servo dirección asistida con cremallera o asistencia
	electrohidráulica variable o cremaliera, hidráulica o pseudo mac-pherson con barra
	inferior, triangulado y barra estabilizadora.
	Suspensión posterior: de eje rígido tubular, muelle de ballestas longitudinales y
	amortiguadores telescópicos, barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto,
	telescópicos inclinados o barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto,
	telescópicos inclinados.









B14	RUEDAS Y NEUMATICOS
	Diámetro del aro: de acero no menor de 15 pulgadas,
	Tipo de neumáticos: radiales de tamaño no menor que aro 16,
	L'anta de repuesto: l'anta con acero con iguales características a las solicitadas.
B15	SISTEMA ÉLÉCTRICO
	Baterías: 12 voltios, 90 AMP-HR como mínimo. luces delanteras: halógenas o xenón.
	Sistema de carga: alternador de mínimo 100 amperios o capacidad que garantice el
	funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención
	médica,
816	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD):
	Mínimo de 1000 Kg
B17	PESO BRUTO VEHICULAR:
	Determinado por el fabricante
B18	PESO NETO:
	Determinado por el fabricante.
	CABINA DE CONDUCCION
B20	CABINA DE CONDUCCIÓN:
	Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
821	ASIENTOS DELANTEROS:
	Minimo dos (02), piloto separado de asiento de los pasajeros, ergonómicos originales de
	fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad, mínimo tipo butaca para el conductor.
B22	CINTURONES DE SEGURIDAD.
	De tres puntos.
B23	EQUIPO DE SONIDO:
	Radio AM/FM, entrada USB y mínimo dos parlantes, opcionalmente reproductor de CD.
B24	INSTRUMENTOS MÍNIMOS:
	Velocimetro con adómetro en KM.
	Tacometro.
	13cometro,

ALVARO ADO PERRZ Macuration y Stectmosts Res difference of success of success

Medidor de nivel de combustible.





par .	CABINA MEDICA
	CABINA WEDICA

CO1 DIMENSIONES INTERNAS:

Serán de acuerdo a la RM Nº 953-2006/MINSA como mínimo pudiendo aceptar cualquier mejora.

CO2 CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MEDICA:

Original integral de fábrica, la unidad contara con adecuada calidad en sus acabados y con espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y dos (02) personas sentadas con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.

CO3 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES:

El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria, debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.

CO4 PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR:

No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, polimeros tales como ABS/PVC/HPS/PRFV; totalmente duro (laminado de alta presión) y UV resistente, completamente lisas, sin porosidades; lavable, retardantes del fuego, anti hongo, anti parasito y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual; uniforme y continua color claro.

COS SUPERFÍCIE INTERIOR:

No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, polímeros tales como ABS/PVC/HPS/PRFV; totalmente duro (laminado de alta presión) y UV resistente, completamente lisas, sin porosidades; lavable, retardantes del fuego, anti hongo, anti parasito y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual; uniforme y continua color claro.

CO6 PISO:

De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.

CO7 PUERTA TRASERA:

La cabina de atención medica debe tener dos (O2) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (O1) puerta lateral deslizante con ventanas de vidrio templado y navonado.

COB ILLUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA:

llum nación interior de luz blanca, independiente, mínimo 4 (cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 LUX; 01 lampara de accionamiento automático al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención médica.

CO9 VENTANAS:

Vidrios templados y pavonados.

C10 RUÍDO INTERNO:

Ruido interno hasta un máximo de 80 Decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M.N° 830-2012/MINSA).

AEVAROE BRADO PEREZ AGENERO MELLICO E ACIANGEM Men. SPONERO SE REGISTADO DE COMO







C11 SISTEMA ELÉCTRICO:

Totalmente independiente del vehículo base con baterías dedicadas o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil, tablero con fusibles de fácil acceso, cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación, la canalización debe evitar la filtración de agua cables de alimentación de 12 VDC, protegido y aislamiento eléctrico libre de halógenos, resistente a la ignición, agentes químicos y cambios climáticos.

Inversor 12VDC/220VAC, potencia no menor de 2000 WATTS, garantizando en todo momento el funcionamiento de todo el equipamiento de la ambulancia a la vez, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado

Tomacorrientes de 12VDC y 220VAC en número suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables, un tomacorrientes con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo, los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidos con los ductos de gases ni atravesar sus conductos, adjuntar copia de plano eléctrico.

C12 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR

Ventilador: de 12 Voltios con interruptor a distancia ubicado en compartimiento sanitario.

Extractor: de aire eléctrico 12 Voltios de alto caudal, instalado en techo del vehículo comando en módulo sanitario.

Calefacción: sistema de calefacción independiente instalado en el compartimiento sanitario por circuito cerrado de agua caliente, sistema de 2 velocidades, controlados desde el mismo compartimiento sanitario.

Aire acondicionado: 12 Voltios, doble, frio-frio, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6000 BTU, comando independiente en panel de control.

Sistema de presurización que impide la entrada de polvo exterior.

C13 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL

Dos (02) tomas empotradas (mínimo), una cercana (0.80m mínimo) de la cabecera del padente y otra de emergencia; compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno de 3,45 litros (como mínimo) de forma horizontal, con fijación metálica en su base y dos amares mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02 humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal debe instalado debajo del banco con gaveta prohibido usar bridas y acoples para manguera de riesgo la instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica.

C14 SISTEMA DE PROTECCIÓN (ANTIVUELCO):

Tipo jaula, con tubo de aluminio y/o acero de 2° y acolchado de jebe o monobloque de polimero estructural o de acuerdo a cada fabricante, que garantice la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.

C15 COLORES EXTERIORES:

Distintivos acordes a norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (el diseño de pintura y ploteo será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudiçado.)

ALVARO E BRADO PRAEZ HISDHERD HED/ALDS SUCCESSORY, Bas describes do hyperions of 100 by





MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MEDICA
02 Dispositivos portan sueros fijos.
O1 pasamano como mínimo en el techo de la cabina, paralelo respecto a la cabina portátil.
Banco con gaveta tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no
mayor de 0.30 m. aproximadamente, de material impermeable y con tapicería de
protección de fácil limpieza, con bornes exteriores romos o redondeados, con sus
respectivos cinturones de seguridad. Deberá contar con un mueble tipo gabinete construido sobre la pared izquierda de la
cabina de un ancho no mayor de 0.40 m. aproximadamente de material sintético, sin
porosidades, impermeable de fácil lavado y desinfección, retardante al fuego, para
guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos de manera segura,
puertas transparentes, corredizas, resistentes a los golpes y que permita retirar los
equipos en casos necesarios.
ACCESORIOS:
Una (01) barra de luces tipo bandera de cuatro elementos de luz estroboscópica con leds y
alta voz para intemperie minimo 100 Walts.
Equipo de radio comunicación sobre unidad móvil (Ambulancia) y dos equipos portatiles
tipo handy, sintonizado con la central de su base de operaciones y que tenga cobertura en
todo el territorio nacional. (Ver especificaciones técnicas a continuación de equipos
médicos.)
Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
Dos (02) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicos con leds y altavoz para
intemperie menor a 100 watts.
Dos (02) faros de luz halógena multidireccional a ambos lados del vehículo.
Un (01) juego de triángulos de peligro.
Un (01) extintor de 2kg de PQS recargable, en la cabina y un extintor de 4kg de COZ en la
cabina médica (considerando que en la cabina medica debe albergar 01 extintor tipo CO2
que es usado para fuegos en presencia de corriente eléctrica para equipos médicos) los
extintores deben estar instalados en forma vertical.
Cintas reflectivas con la palabra emergencia, segúπ NTS 051-MINSA/OGON-V.01
HERRAMIENTAS BÁSICAS
Una gata hidráulica de 2 TN como mínimo.
Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor 3 metros y grosor que garantice
el adecuado remolque del vehículo ofertado.
Un cable de emergencia de batería.
Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
Uave de ruedas en cruz.
Desarmador plano 10 pulgadas.
Desarmador estrella 10 pulgadas.
Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm 12 piezas mínimo.
Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca milimétricas de 8 mm a 19 mm 12
piezas mínimo.
Dos llaves francesas de 8" y 12".
Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 3".
Medidor de presión de llantas Triangulo de emergencia

ALVARO E. GRADO PÉREZ MOSNEROINECIMO ESECTRICISTA Rea difformes de Inguis-se 8º 10019





24.2 EQUIPAMIENTOS MÉDICOS (TIPO II)

24.2.1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del Aspirador de Secreciones 12V DC que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	1 ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 VDC
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Aspirador de secreciones de 12 VDC,
	Unidad funcional(servicio): ambulancia
	Frecuencia de uso: emergencia.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL
	Equipo de secreciones de sobremesa con presión regulable de 80 a 600 MMHG o rango más
	amplio, frasco de policarbonato o polipropileno con escala de medida de 1 LT minimo,
B01	recipiente con tapa, funcionamiento a batería.
802	Con filtro antibacteriano
B03	Capacidad de succión continua de 24 LPM o más.
B04	Dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo.
B05	Vacuómetro con regulador de potencia de succión.
	La preinstalación del equipo en la ambulancia debe asegurar la estabilidad del equipo al
B05	movimiento del vehículo y será de fácil acceso para su uso y transporte con el paciente.
C	COMPONENTES.
	Un (01) frasco recolector de repuesto con escala graduada de similares características
COI	solidtadas en 801.
CD2	Diez (10) cánulas de succión adultos.
C03	Diez (10) cânulas de succión pediátricas.
CB4	Diez (10) cánulas de succión neonatal.
C05	Diez (10) filtros anti bacterianos.
C06	Tubo de silicona flexible,
C07	Bolsa de transporte para el equipo aspirador de secreciones y sus accesorios.
10000	Con soporte base para el equipo con sistema de liberación rápida que permita un bloqueo,
	desbloqueo inmediato del equipo, de preferencia, específicamente diseñada para el
C08	equipo.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia
D02	Con batería recargable incorporada con autonomía minima de 45 minutos.
D03	Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60HZ.

ALVARO E. BRADO PÉREZ WGEMERON-CINCO DECIRCISTA Beg de Torego de Transcas Nº (XSI)

20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



24.2.2.- BALONES DE OXÍGENO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de dos Balones de Oxigeno Medicinal que se debe tener para la implementación de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	2 BALÓNES DE OXIGENO
	BALÓN DE OXIGENO FIJO
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Para uso en pacientes que requieren para su traslado oxigenoterapia.
В	CARACTERISTICA GENERAL
B01	Con capacidad de almacenar 4800 Litros o más de oxígeno tipo M.
B02	Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
BD3	Material de aluminio.
C	COMPONENTES
C01	Válvula tipo grifo (CGA-540).
C02	Cubierta protectora de la válvula tipo grifo.
	Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la
C03	alimentación de las tomas de la ambulancia.
C04	Dos (02) flujómetros de Da 15 LPM para las tomas de la ambulancia
D	ACCESORIOS
001	Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex
D02	
	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de
D03	látex.
	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante o neonatal
D04	libre de lâtex.
	BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL
Α	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Para uso en pacientes que requieren para su traslado oxigenoterapia.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL.
	Capacidad de almacenamiento 425 litros de oxígeno mínimo, balón lleno a presión
801	máxima.
802	Material de aluminio tipo D.
B03	Para suministro de oxigeno durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
c	COMPONENTES.
C01	Válvula tipo grifo (CGA-870)
C02	Regulador con manómetro de oxigerio.
C03	Flujómetro de O a 15 LPM.
D	ACCESORIOS.
D01	Dos (C2) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
	Diez (1D) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex
D02	District and the second
	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de
D03	látex.

20

ALVARO E BRADO PÉREZ INCENERÓ MEDINACIO EL FOTRICISTA Reg. 25 TO NOQUE de Regalecte Nº 125 IA







24.2.3.- CAMILLA TELESCÓPICA

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de la Camilla Telescópica que se debe tener para la implementación de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

8	3 CAMILLA TELESCÓPICA.		
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL		
	Para traslado de pacientes en ambulancias y áreas pre-hospitalarias y hospitalarias, camilla		
	Instalada sobre el piso del vehículo, en el espacio libre al lado del mueble de gavetas; su		
	desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles, espacio		
	libre no menor de 0.30 metros entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal		
	asistencial.		
В	CARACTERÍSTICA GENERAL		
	Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal (SEGÚN N°051-		
	MINSA/OGDN-V01) con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical		
	de toma lateral a la camilla sin sistema de rieles, o sistema de fijación según el fabricante y		
B01	que cumpla la norma citada.		
B02	Sistema de freno por lo menos en dos ruedas.		
	Sistema porta balón de oxigeno con correas de seguridad o porta balón con su propio		
B03	mecanismo de sujeción a la camilla.		
B04	Peso máximo 50 KG.		
B05	Capacidad de carga no menor a 160 KG		
B06	Respaider plano		
B07	Colchoneta de 5 Cm (minimo) de espesor, impermeable.		
B08	Adopter posición de trendelemburg.		
B09	Adoptar posición de fowler.		
B10	Construido de aluminio y/o acero inoxidable.		
B11	Ajustable en altura multinivel. (minimo dos niveles)		
B12	Ruedas de 15 CM de diámetro y 5 Cm de ancho como mínimo.		
B13	Articulación en rodilla y espaldar.		
	Medidas de acorde a las dimensiones internas de la ambulancia que cumple CON NTS N°51		
B14	MINSA/OGDN-V.01.		
C	ACCESORIOS		
C01	Dos asas de protección lateral retráctil.		
C02	Gancho de seguridad para descenso de camilla (Opcional).		
C03	Porta suero plegable.		
C04	Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.		
C05	Lona para transfer con asas (transfer flat).		

ALVARO E BRADO FEREZ INCOMENO VECANOS DA CONCESTA Reg. del Colego de Agamento M. 1205 In 21







24.2.4.- CHALECO DE EXTRICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del chaleco de extricación que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	4 CHALECO DE EXTRICACIÓN
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Para uso de paciente con trauma múltiple.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL
B01	Que permita el uso simultaneo de collarín cervical.
B02	Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
803	Reforzado con varillas,
B04	Transparente a los rayos X.
805	Material de polivinilo lavable, reforzado y reusable.
B06	Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.
c	COMPONENTES
C01	Almohada para la nuca
C02	Banda para la nuca y barbilla.
D	ACCESORIOS
D01	Bolsa de traslado con asa
D02	Correas codificadoras por color con clip de seguridad.

ALVARO E. RIJADO PEREZ NOBINERO MEDINOS P. FOTRICISTA. Files, cel Crisigio de Ingereccio. AP 12518







24.2.5.- ESTETOSCOPIO ADULTO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del estetoscopio de adultos que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	5 ESTETOSCOPIO ADULTO		
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL		
	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares.		
В	CARACTERÍSTICA GENERAL		
B01	Cápsula de acero inoxidable.		
B02	De doble campana		
B03	Campana y diafragma para pacientes adultos.		
B04	Bordes de las campanas recubiertas de jebe.		
	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja		
B05	frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz.		
	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo discño) la cual no debe permitir		
B06	frotamiento de estas tubuladuras.		
B07	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.		
c	COMPONENTES		
C01	Empaque o envase para el equipo,		
D	ACCESORIOS		
D01	Repuestos de oliva (minimo dos pares) y diafragma.		

ARVARO E BRACO PEREZ
MIDEMERO NECHALIC PLETRICION
Reg. SelColego de Inparte de M. (2016)

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



24.2.6.- ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del estetoscopio pediátrico que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	6 ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL
B01	Capsula de acero inoxidable.
B02	De doble campana
B03	Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
B04	Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja
B05	frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz.
	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño) la cual no debe permitir
806	frotamiento de estas tubuladuras.
B07	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
c	COMPONENTES
C01	Empaque o envase para el equipo,
D	ACCESORIOS
D01	Repuestos de oliva (minimo dos pares) y diafragma.

ALVARO E BRADO PEREZ
IMBENERO MEDANCO ELECTRICISTA
Reg. del Colonio de Ingeniere de 107568

24





24.2.7.- FÉRULAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de las férulas se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

4	7 FÉRULAS
A	DESCRIPCION FUNCIONAL. Para uso de pacientes que han sufrido lesiones músculo-esqueléticas y que requieren inmovilización de las extremidades.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL
B01	Rigida con alma flexible de aleación de aluminio
B02	De material lavable no absorbente a fluidos y secreciones
B03	Sistema de fijación o sujeción por velcro.
804	No debe tener válvulas, bombas.
c	COMPONENTES
	Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores
C1	comprende:
	Férula para inmovilizar muñeca.
	 Férula para inmovilizar antebrazos de adultos o piemas de niños.
	Férulas para inmovilizar tobillo-codo.
	 Férula para inmovilizar miembros superiores de adultos o inferiores de niños.
	 Férula para inmovilizar miembros inferiores de adultos.
D	ACCESORIOS
D01	bolsa de transporte

ALVARD E. BILADO/PRREZ MGENERO RECIMO DE ESTRUSTO Reg de Campo de Regionario Ar UNESIA







24.2.8.- TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del tensiómetro aneroide adulto se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	8 TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Para medida de la presión arterial.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL
	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj que permite visualizar
	los valores en MM HG, con exactitud de 5 MM HG, o menor, protegido por vidrio o plástico
B01	resistente y adecuadamente calibrado
B02	Piezas recambiables
c	COMPONENTES
C01	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 MM HG.
C02	Cubierta del manómetro anti-impacto. y/o carcasa del manómetro rigido y resistente.
C03	Perilla de goma.
C04	Válvula de ajuste fino.
D	ACCESORIOS.
D01	Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:
	 Uno para paciente adulto, talla grande,
	 Uno para paciente adulto, talla estándar.
DOZ	Estuche para traslado y protección.

ADVAROE BRADO PEREZ MEMERO (COMO DESTRUCTA Per ACTUARO DIRECTO Y UNIO







24.2.9.-TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del tensiómetro aneroide pediátrico se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

9 TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO		
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	
	Para medida de la presión arterial.	
В	CARACTERÍSTICA GENERAL	
	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj que permite visualizar	
	los valores en MM HG. con exactitud de 5 MM HG. o menor, protegido por vidrio o plástico	
B01	resistente y adecuadamente calibrado	
B02	Piezas recambiables	
C	COMPONENTES	
C01	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 MM HG.	
C02	Cubierta del manómetro anti-impacto. y/o carcasa del manómetro rigido y resistente.	
C03	Perilla de goma.	
C04	Válvula de ajuste fino.	
D	ACCESORIOS.	
D01	Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:	
	 Uno para paciente niño. 	
	- Uno para paciente infante	
D02	Estuche para traslado y protección.	

ALVAROLE BRADOREREZ
INSEMERO PEONICO E ESTREDITA
Sus del Crisco de Francos de Francos

27







24.2.10.- OXÍMETRO DE PULSO

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del oximetro de pulso se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	10 OXÍMETRO DE PULSO		
A	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.		
A01	Modelo de sobremesa no de bolsillo.		
A02	Pantalla con LCD con visualización de los parámetros de medición.		
E0A	Visualización de onda platismográfica.		
	Procesamiento digital de señal con sistema para eliminar interferencias por movimiento		
A04	baja perfusión.		
A05	Tendencias hasta 70 horas como minimo.		
	Puerto de conexión RS232 o puertos de conexión tipo USB que incluya cables y software de		
A06	Interfase o de acuerdo a diseño del fabricante.		
В	PARÁMETROS DE MEDICIÓN.		
B01	Saturación arterial de oxigeno de 1% a 99% (resolución 1%)		
B02	Frecuencia de pulsaciones BPM: de 30 BPM (o menos) a 240 BPM (o más).		
C	ALARMAS AUDIOVISUALES.		
C01	De SPO2 nivel alto y bajo.		
C02	De BPM nivel alto y bajo.		
C03	Indicador de batería baja.		
C04	Silenciador de alarma.		
C05	Falla del sensor.		
D	ACCESORIOS		
	Nueve sensores reusables: tres para pacientes adultos, tres para pacientes pediátricos y		
D01	tres para pacientes neonatos (sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al		
	neonato), cable conectores al equipo no mayor de 3 metros		
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.		
E01	Sistema de alimentación do 12 DVC con conexión a la toma DC de la ambulancia.		
E02	Apto para funcionar con red eléctrica de 220 VAC/60 HZ		
E03	Una batería con autonomia minima de 4 horas.		

ALVARO E. BRADO PERB? NOEMBROWEGINDO ELECTRICATO SOS ANTARROS OF PRINCES. Nº 1251







24.2.11.- MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

	11 MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
	Aparato medico portátil capaz de administrar una descarga eléctrica con la cual revertir una
_	parada cardio respiratoria súbita de forma automática y semiautomática
В	CARACTERÍSTICA GENERAL.
B01	Forma de onda Bifásica
802	Aplicación del choque: por medio de paletas adhesivas
	Desfibrilación adulto-externa: Escalas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 a 360 Joules bifásicas (Con 8
903	escalas mínimas de selección a más)
	 Tiempo de carga: mínimo de 200 Joules bifásica menor a 5 segundos
	 Tiempo de carga: mínimo de 360 loules bifásica menor a 8 segundos
804	Sincronismo para cardioversión menor 60 MS
B05	Controles de carga: Controles en el panel frontal y en las palas
B06	Paictas: Dos paletas externas (Adulto e Infantil)
807	Desfibrilación manual, DFA, Marcapaso y Monitorización (ECG)
c	MONITORIZACION DE ECG
C01	Conexión de paciente: Cable de 03 ramales
C02	Paletas o electrodos de resucitación automática, seleccionables
C03	Protección de entrada: Contra desfibrilación
C04	Tamaño de ECG: Hasta 5 o más valores visualizados en el monitor o mejor rango
C05	Monitor de Frecuencia cardiaca: De 15 a 350 BPM u otra opción
C06	Tecnología de detección o metrometro de la RCP (Resucitación Cardiopulmonar)
	Marcapaso externo
C07	Modos: Demanda o frecuencia fija
C08	Marcapaso externo: Con selección de frecuencia y corriente de estimulación
C09	Pulso (Ancho): Constante de 20 MS o mayor
	Frequencia: 30 a 180 PPM o 40 a 170 PPM
C10	Carriente de amplitud: 5 mA a 200 mA a menor rango.
CII	Desfibrilación con electrodos de adherencia
C12	Protección de salida: Protegido y aislado contra desfibrilador
D	MONITOR
001	Tipo de pantalla: LCD o TFT o Led a color
002	Tamaño de pantalla: 6.5° Diagonal o mayor
D03	Resolución: 640 x 480 pixeles o mayor
D04	Velocidad de barrido de ECG en pantalla: 25 MM/S o mejor
	Visualización: Frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, cables de ECG y paletas, alarma:
D05	energia seleccionada o energia liberada, funciones de marcapasos u otras complementaria-
E	REGISTRADOR
E01	Tecnologia: Térmico
E02	Ancho de papel: 60 mm
E03	Velocidad de impresión: 12.5 mm/s o mayor
E04	Numero de canales de impresión: O2 canales o más
	Visualización de hora, fecha, energía de desfibrilación, frecuencia cardiaca, tamaño de ECG
E05	Alarmas y otras complementarias
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
FO1	Fuente de alimentación: de 100 a 220 VAC 50/60 Hz o mayor
Care.	Bateria incorporada: Recargable 03 horas de monitorización o 100 descargas mas de 360 Jou
EUS.	bacera incorporate recorgance of more an incorporate and a construction of the constru
	Indicador de hateris hais
F03	Indicador de batería baja
F03	ACCESORIOS
F03 G G01	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales
F03 G G01 G02	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales Un (1) juego de paletas externas, reusable. Adulto Pediátrico
F03 G G01 G02 G03	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales Un (1) juego de paletas externas, reusable. Adulto Pediátrico 01 par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación
F03 G G01 G02 G03 G04	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales Un (1) juego de paletas externas, reusable. Adulto Pediátrico O1 par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación O1 par de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación
F03 G G01 G02 G03 G04 G05	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales Un (1) juego de paletas externas, reusable Adulto Pediátrico 01 par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación 01 par de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación 100 pares de electrodos descartables tipo broche para piel
F03 G G01 G02 G03 G04	ACCESORIOS Un (1) cable de paciente de ECG de 3 ramales Un (1) juego de paletas externas, reusable. Adulto Pediátrico O1 par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación O1 par de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación

29

ALVARO RIKADO PERPO INSENTENTI CANDO SIAC ROSEN. Rep. serCober do hosanos de Gión.

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



24.2.12.- LINTERNA PARA EXAMEN

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de la linterna para examen se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	12 UNTERNA PARA EXAMEN	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL.	
	Utilizado para iluminación en zonas de tratamiento.	
В	CARACTERISTICA GENERAL	
801	Linterna para examen led (luz blanca)	
B02	Clip tipo lapicero	
803	Para uso médico	
B04	Mango a pilas.	
C	COMPONENTES.	
C01	Un juego de baterías de repuesto.	
C02	Una lámpara de repuesto.	
C03	Un cargador para baterías.	
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.	
D01	Baterías recargables incluidas.	

ALVARO E. INVADO PEREZ INSENSERO INCLUSIVO SELECIFICADA Res. dur Culcio de riseriens. Nº 1001 K





24.2.13.- SET DE COLLARINES CERVICALES

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos del set de collarines cervicales que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	13 SET DE COLLARINES CERVICALES	
Α	DESCRIPCION FUNCIONAL. Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma.	
В	CARACTERISTICA GENERAL.	
B01	Tres tamaños como mínimo: adulto estándar, pediátrico e infante estándar.	
802	Radio compatible con RX TAC Y MRI.	
B03	Con orificio para cánula de traqueostomía	
804	Rigido con cubierta plástica parcial	
B05	Tira de velcro o cierre regulable	

ALVARO EADO MEREZ NOEMINO VECTORIO EL SON COSTA Reg do Concidento engresso de l'activi

OB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



24.2.14.- MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de maletín de soporte básico de vida se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

_	14 MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL. Para uso en pacientes con paro respiratorio y/o alteraciones oxigenatorias o ventilatorias.
В	CARACTERÍSTICAS GENERALES.
	Maletín diseñado para emergencias, completamente rigido, en material de aluminio o
	sintético, lavable, resistente y ligero con compartimientos que permita contener la
B01	totalidad de los materiales y equipos solicitados de manera ordenada y de fácil acceso.
802	Portátil resistente a golpes caidas y uso constante, durable.
	COMPONENTES.
COL	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS
	Bolsa de silicona esterilizable en autoclavo y con capacidad mayor de 1200 CC.
	Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes anatómicos
	transparentes y esterilizables en autoclave.
	Válvula de paciente y válvula peep regulable y esterilizable en autoclave.
	Bolsa de reservorio de oxigeno no menor de 2000 CC.
C02	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO.
	Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 450 CC. y menor a 1000 CC.,
	Dos mascarillas para pacientes pediátricos de diferentes tamaños con bordes anatómicos
	transparentes y esterilizables en autoclave.
	Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) y esterilizable en autoclave.
C03.	Bolsa de reservorio de oxigeno no menor de 2000 CC. LARINGOSCOPIO.
	Sistema de iluminación de fibra óptica lampara de xenón o led, con tres hojas de acero
	inoxidable de diferentes tamaños reusable y autoclaves, para pacientes adultos tipo Macintosh.
	Una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclaves, tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable, un mango para pilas. Set de tubo orofaringeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos N°00
C04	N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.
005	Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos o similares de mayores funciones. Set de tubos endotraqueales para pacientes pediátricos y adultos de diferentes tamaños
C06	N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9. Set de tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6,
C07	
	Mascaras laringeas descartables, cinco de diferentes tamaños: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4
008	N°5
009	01 pinza tipo magili de 17 Cm. pediátricos
C10	01 pinza tipo magili de 25 cm mínimo para adultos.
	01 cilindro/botella de aluminio para oxigeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9
C13	para ser transportado dentro del maletín botella llena a presión máxima
C12	Abreboca.
C13	Depresor lingual buchwald de acero quirúrgico.

ALVARO E BRADO PEREZ WOEMFRO (PC MODEL FOTDLES IN Reg de Colega (Collegence N° 1851) 32

1>







24.2.15.- TABLA RÍGIDA PARA TRAUMATISMOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos mínimos de tabla rígida para traumatismos que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

15 TABLA RÍGIDA				
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL			
	Para inmovilizar a pacientes con traumatismo de columna e inmovilizar de cabeza.			
В	CARACTERÍSTICAS GENERALES.			
801	Material de poliuretano y/o polietileno de alta densidad.			
B02	Translucido a los rayos x.			
B03	Peso liviano menos a 8 Kg.			
c	ACCESORIOS			
C01	Inmovilizador de cabeza reusable, impermeable con fijación para frente y mandibula.			
C02	Tres sujetadores para pierna cintura y tórax.			
C03	Correa tipo araña.			

ALVARQ F. BRADO PEREZ
ABENEAD MEDIUGO E ROTECUSTA.
Reg. an Colego de regueiros nº 1035 (f.)

66



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



24.2.16.- MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requérimientos mínimos de maletín de medicamentos, que se debe tener para la implementación de salud de la ambulancia (equipos médicos tipo II)

	16 MALETÍN DE MEDICAMENTOS			
А	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL Contendrá medicamentos insumos y materiales para brindar asistencia media a pacientes acorde a la NTS N°054-MINSA/OGDN-V.01. [No incluye los productos controlados]			
B B01	CARACTERISTICAS GENERALES. Maletín diseñado para el transporte de medicamentos, insumos y materiales completamente rigido de material de alumínio o sintético, lavable, resistente y ligero; con compartimientos que permita contener la totalidad de los medicamentos solicitados de manera ordenada y de fácil acceso.			
B02	Portáti, resistente a golpes y caidas de uso constante y durable.			

ALVARO E. BRADO POREZ
indexes observado di scribioso
has dericales de rigentias en 101616





24.2.17.- RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL (HANDY)

DESCRIPCIÓN

Esta partida da a conocer los requerimientos de los equipos de comunicación que deberán llevar la ambulancia del tipo II

	17 RADIO COMUNICACIÓN PORTATIL (HANDY)					
А	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL.					
	Para comunicación radial en VHF con Handy y equipo de radiocomunicaciones.					
В	CARACTERÍSTICA GENERAL.					
801	Dos Handy en frecuencia VHF de la misma marca del equipo de radio comunicación móvil.					
B02	Potencia de salida mínima de 5 Watts.					
B03	Cobertura en frecuencia de 136 a 174 MHZ.					
B04	El equipo estará presintonizado con las frecuencias radiales del MINSA					
B05	Scanner de canales.					
B06	Display LCD alfanumérico con back light.					
B07	Codificador de DTMF o codificador CTCSS y DTCS integrado y escaneo de tonos.					
	Veinte canales de memoria como mínimo, salud 166.930 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ,					
B08	frecuencia de RX 166.930 MHZ y TX 171.930 MHZ					
BD9	Función de apagado automático programable.					
B10	Permite programación manual o PC:					
C	ACCESORIOS					
C01	Cargador de batería de mesa.					
C02	Cargador de batería de vehículo.					
C03	Micrófono con clip.					
C04	Bateria de repuesto.					
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA.					
D01	Bateria recargable.					

ALVARO E PRADO PEREZ
MAGNICO ELECTRICATA
Reg. del Colego de Inguistros Nº 10350







24.2.18.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN

	18 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL.
	Para comunicación radial en VHF con la base de operaciones según las características
	técnicas de la dirección de equipamiento y mantenimiento de la dirección general de
	operaciones en salud MINSA se establecen las siguientes específicaciones técnicas sin
	embargo no impide cualquier mejora tecnológica.
В	CARACTERÍSTICA GENERAL.
	Equipo de radio comunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los
801	establecimientos de salud y equipo itinerante.
B02	Equipo de uso comercial en el rango de 136-174 MHz
	El equipo estará presintonizado con las frecuencias radiales del ministerio de salud, TX/R)
B03	5-10 XV
	Salud 166.930 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ, frecuencia de RX 166.930 y TX 171.930 MHZ
B04	Número de canales como mínimo 20 programables.
B05	Botones programables.
B06	Scanner explorador de canales.
B07	Bloqueo de canales ocupados.
B08	Estándar militar (referido a polvo, ruido, vibración y humedad)
B09	Liamada selectiva.
B10	Password de seguridad.
B11	identificador de llamadas.
B12	Programable y ajustable por PC.
	Equipo de radiocomunicación privada con certificación de homologación otorgado por el
B13	ministerio de transportes y comunicaciones del Perú.
C	COMPONENTES.
C01	TRANSMISOR
	Potencia de salida 45 Watts como mínimo.
C02	RECEPTOR.
	Potencia de salida de audio: mayor de 2 Watts, antena móvil
	Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de
	Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible con
C03	el modelo de la radio
C04	Impedancia de antena 50 Ohmios (mínimo.)
D	ACCESORIOS.
001	Clip colgador de micrófono.
	Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia cables de
D02	alimentación y fusibles de repuesto.
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.
E01	Sistema de alimentación adaptable al vehículo.





Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



25. FORMATOS PARA EVALUACIÓN:

FORMATO NRO. 1

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO/ SUSTENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

The second secon	SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ON DEL BIEN V/O EQUIPO: L/CON SOCIAL DEL POSTOR: CCACION:	CARACTERIST	ICAS TECNIC	AS
NOMBRE O RA	ON DEL BIEN Y/O EQUIPO: LYON SOCIAL DEL POSTOR:	CARACTERIST	ICAS TECNIC	AS
The second secon	ON DEL BIEN Y/O EQUIPO:	CARACTERIST	ICAS TECNIC	AS
DENOMINACI		CARACTERIST	ICAS TECNIC	AS
	SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE	CARACTERIST	ICAS TECNIC	AS
	ı las Requerimientos Técnicos Minimos y demá			
	le postor, luego de haber examinado los docun , conociendo todas las condiciones existentes,			
Presente:				
NOMBRE Y	NÚMERO DE PROCESO:			

Firma y Sello del Representante Legal

Sello del postor / Razón social de la empresa

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada blen y/o equipo ofertado.

37

AVARO E BRADO PEREZ AGENERA MECANEO ELECTROSIA Seg del Conspie de Impare de 14 10228

CXX







FORMATO NRO. 2

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE GARANTÍA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

OMITÉ DE SELECCIÓN				
OMBRE Y NÚMERO I	DE PROCES	50:		
resente:				
on RUC N"epresentada garantia	DE a el perfec siquier de namiento,	identificado con DNI N° CLARO BAJO JURAMENTO to estado de funcionamie sperfecto o deficiencia d en las condiciones impera detalle.	nto de los equipos, incluy e fábrica que pudiera r	yendo sus componentes manifestarse durante s
ITEM DESCRIPCION		GARANTIA SEGÜN ESPECIFICACIONES TECNICAS	GARANTIA ADICIONAL GERTADA	GARANTIA TOTAL
ALC: UNITED BY				
Recepción". La presente garantia i	ncluye la r	ntará a partir del dia siguie eparación y/o reemplazo o permitir su perfecto esta ro que las fallas hayan sido	de partes, piezas y/o com	ponentes defectuosos o cuyos gastos correrán
Recepción". La presente garanta i los equipos ofertado: cuenta de nuestra em La presente garanta i no imputable a nuest La presente garantía causas atribuibles a n que estuvo inoperation	ncluye la r s, a fin de presa, salv no incluye ra empres se extendi uestra rep vo el equip	eparación y/o reemplazo o permitir su perfecto esta ro que las fallas hayan sido las reparaciones necesaria a. erá como consecuencia de resentada. El periodo de exo.	le partes, piezas y/o com do de funcionamiento, y ocasionadas por el usuari s por daños ocasionados los periodos de inoperat tensión de la garantía ser ntia de nuestra represen	ponentes defectuosos o cuyos gastos correrán lo de los equipos médico por mal uso o negligeno tividad de los equipos p á el mismo que el perio litada y con un documen
Recepción". La presente garanta i los equipos ofertado: cuenta de nuestra em La presente garanta i no imputable a nuest La presente garantía causas atribuibles a n que estuvo inoperation	ncluye la r s, a fin de presa, salv no incluye ra empresa se extenda uestra rep vo el equip canjeado do del fabi	eparación y/o reemplazo o permitir su perfecto esta ro que las fallas hayan sido las reparaciones necesaria a. erá como consecuencia de resentada. El periodo de esto. por el Certificado de Gara ricante del equipo a la entr	le partes, piezas y/o com do de funcionamiento, y ocasionadas por el usuari s por daños ocasionadas los periodos de inoperat tensión de la garantía ser ntia de nuestra represen ega del equipo, de ser ad	ponentes defectuosos o cuyos gastos correrán lo de los equipos médico por mal uso o negligeno tividad de los equipos p á el mismo que el perior litada y con un documen

38

ALVARO E BRADO PERRY POSEMENDA EL DESTRUSO, POSE DE POSEMENTO DE CONTROL DE LA PROPERTI DE LA PROPE

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



FORMATO NRO. 3

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y NÚMERO DE PROCESO:
Presente:
De nuestra consideración;
El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante legal de
La Joya, de de
Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor / Razón social de la empresa

ALMARO E. RRADO PEREZ NOENERO MECAMOD ELCTRICADO. MOD. SETCOMIÇÃO OS EXPERACES IN MOSTE POR SETCOMIÇÃO OS EXPERACES IN MOSTE 39/39

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con autorización del Ministerio de Salud MINSA-DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la resolución directoral expedida por la DIGEMID-MINSA que autoriza a importación de equipos de uso médico a nombre del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 790,000.00 (Setecientos Noventa Mil con 00/100**), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,779.00 (Noventa y Nueve Mil Setescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE AMBULANCIAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20)

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

eguivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos		
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹				
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual de mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificación Técnicas.		De 01 hasta 15 días calendario: 15 puntos		
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)		De 16 hasta 40 días calendario: 10 puntos		
	Importante		De 41 hasta 59 días calendario:		
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		05 puntos		
D.	D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²				
	Evaluación:		Más de 40 Meses: 15 puntos		
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en Especificaciones Técnicas.		Más de 38 hasta 40 Meses: 10 puntos		
	Acreditación:		Más de 36 hasta 38 Meses:		

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	05 puntos
F.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (02) operadores como mínimo, sobre el funcionamiento de la ambulancia todo el sistema eléctrico y equipamiento medico, así como el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad; asimismo, deberá adjuntarse a la oferta copia simple del Título profesional del personal que brindará la capacitación, el cual deberá ser Ing. Mecánico Electricista. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.	Más de 10 HORAS LECTIVAS: 10 puntos
	Importante	Más de 07 hasta 10 HORAS LECTIVAS: 05 puntos
	Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados	Más de 04 hasta 07 HORAS LECTIVAS: 03 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
G.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	M1 Material del mobiliario de la cabina medica: Fabricado en HDPE 3.0 puntos Fabricado en PRFV ó PVC o HPS ó ABS 1.0 punto Acreditación: Se acreditará mediante presentación de la ficha de la unidad	Mejora 1 : [3.0] puntos Mejora 2 : [4.0] puntos Mejora 3 : [3.0] puntos
	M2 Barra de Luces LED Ámbar. La unidad contara con barra de luz LED de 251 Watts a más con Certificación ISO 9001 La unidad contara con barra de luz LED de 201 hasta 250 Watts con Certificación ISO 9001 Acreditación: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del equipo y copia del Certificado ISO 9001 Mejora 3: Protector de Carter (material) Con plancha de fierro negro de 3.0 mm de espesor Con plancha de fierro negro de 2.0 mm de espesor 1.0 punto	
	Acreditación: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.	
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27-2022-CS/MDLJ

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

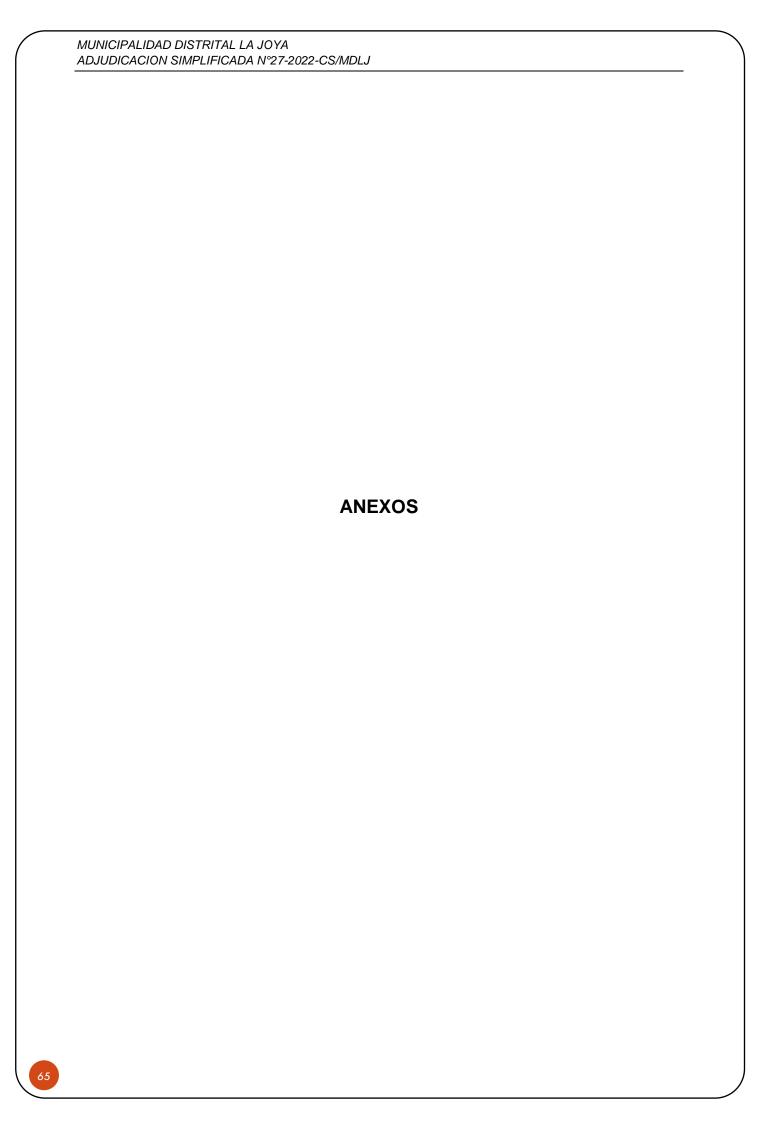
"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №27-2022-CS/MDLJ-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Señores

COMITÉ DE SELECCION

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1 Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico:

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :			•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27-2022-CS/MDLJ

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27-2022-CS/MDLJ

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27-2022-CS/MDLJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.